

RESOLUCIÓN N° 077-2021-GG-UA

Lima, 31 de agosto del 2021

VISTO: El Acuerdo de Directorio de fecha de 30 de agosto del 2021 y el correo electrónico de la Jefa de Vida Universitaria Lic. Yhuliana Gálvez Hinostroza; respecto al Reglamento y Guía para Personas con Discapacidad de la Universidad Autónoma del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 335-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2007, se autoriza el funcionamiento de la Universidad Autónoma del Perú y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 083-2018-SUNEDU/CD de fecha 20 de julio de 2018, se le otorga la Licencia Institucional.

Que, la Jefa de Vida Universitaria en cumplimiento de sus funciones ha elevado a la Gerencia General y este a su vez ha elevado al Directorio, una solicitud de aprobación del Reglamento y Guía para Personas con Discapacidad de la Universidad Autónoma del Perú, con el propósito de precisar algunos procedimientos administrativos académicos que los estudiantes realizan durante un semestre académico, siendo que la Universidad requiere de reglamentos de gestión administrativa para su normal funcionamiento.

El inciso 12) del artículo 41° del Estatuto Societario, establece que es atribución del Directorio aprobar los Reglamentos de Gestión Administrativa de la Universidad Autónoma del Perú.

Que, dentro del Objeto Social de la Universidad, es realizar actividades educativas correspondientes a la Educación Superior Universitaria, brindando servicios educativos, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia (basados en entornos virtuales).

Que, el Reglamento y Guía para Personas con Discapacidad de la Universidad Autónoma del Perú, contiene tiene como finalidad brindar la igualdad de oportunidades en la atención para personas con discapacidad de la Universidad Autónoma del Perú.

Que, por acuerdo de Directorio de fecha xx de agosto del 2021, se aprobó el Reglamento y Guía para Personas con Discapacidad de la Universidad Autónoma del Perú.

Estando a la Resolución N° 083-2018-SUNEDU/CD, al Acuerdo de Directorio de fecha xx de agosto del 2021 y demás normas complementarias;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento y Guía para Personas con Discapacidad de la Universidad Autónoma del Perú, que como documento adjunto acompaña a la presente Resolución. El cual entrará en vigencia al día siguiente de la promulgación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a las áreas académicas y administrativas pertinentes de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Anthony Alfaro Acuña
Gerente General



REGLAMENTO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2021

ÍNDICE:

Capítulo I – Finalidad

Capítulo II – Alcance

Capítulo III – Base Legal

Capítulo IV – Generalidades

Capítulo V – Órganos Responsables

Capítulo VI – Disposiciones Finales

REGLAMENTO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I: FINALIDAD

Art. 1° El presente Reglamento tiene como finalidad brindar la igualdad de oportunidades en la atención para personas con discapacidad de la Universidad Autónoma del Perú.

CAPÍTULO II: ALCANCE

Art. 2° El presente Reglamento tiene como alcance a toda la comunidad universitaria.

CAPÍTULO III: BASE LEGAL

Art. 3° La base normativa del Reglamento de personas con discapacidad es:

3.1 Constitución Política del Perú 1993.

3.2 Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento

3.3 Ley N° 30220 Ley Universitaria.

3.4 NORMA A.120: Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas

CAPÍTULO IV: GENERALIDADES

Art. 4° DEFINICIÓN

La persona con discapacidad es aquella persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Art. 5° PRINCIPIOS

Los principios que rigen para la atención a las personas con discapacidad (comunidad universitaria) son:

- Respeto a la dignidad, autonomía individual e independencia de la persona con discapacidad.
- No discriminación de las personas con discapacidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Accesibilidad.
- Inclusión social.

Art. 6° La Política Institucional para la atención de personas con discapacidad es:

6.1 La participación y la inclusión plena y efectiva en todas las actividades universitarias que le correspondan.

6.2 El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

6.3 Plan de acción tomando en consideración las necesidades formativas específicas y de inclusión social.

6.4 Generar condiciones para que experimenten menos limitaciones en el desempeño de sus actividades universitarias

6.5 Mantener condiciones para asegurar la oportunidad de participar y decidir con plena autonomía, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad.

Art. 7° OBJETIVOS

7.1. Garantizar a la persona con discapacidad la igualdad de oportunidades para el acceso e integración en la vida universitaria.

7.2. Facilitar a la persona con discapacidad acceso a las ayudas necesarias, tales como apoyo integral en salud (atención primaria) y orientar los procedimientos pedagógicos mediante la tutoría académica para lograr su integración y autonomía en el ámbito universitario.

7.3. Fomentar la sensibilización y la solidaridad de la comunidad universitaria hacia las personas con discapacidad.

7.4. Procurar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad rechazando toda acción discriminatoria y reconociendo sus derechos como personas ante la Ley.

CAPÍTULO V: ÓRGANOS RESPONSABLES

Art. 8° ÓRGANOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

8.1 Defensoría Universitaria

8.1.1. Tutelar los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria entre los que se encuentran los estudiantes con discapacidad.

8.1.2. Conocer y atender las incidencias que formulen los estudiantes con discapacidad, en función al Reglamento de Defensoría Universitaria.

8.2 Oficina de Atención al Postulante y Admisión

8.2.1. Por discapacidad certificada la Universidad, les brinda la opción de Examen Especial de Admisión en función al perfil del ingresante a la Carrera Profesional.

8.2.2. Habilitar ambientes e infraestructura accesible para el proceso de admisión

8.3 Oficina de Atención al Estudiante

8.3.1 Brindar acompañamiento para el proceso de matrícula en los cursos de acuerdo a su plan de estudios.

8.3.2 Facilitar el acceso a los estudiantes para la realización de sus solicitudes y trámites en los canales de atención.

8.4 Vida Universitaria

8.4.1 Brindar y facilitar los servicios necesarios de atención primaria en salud integral a la comunidad universistaria en base a la política de no discriminación por discapacidad.

8.4.2 Ser responsables de consolidar la información de las áreas referente a personas con discapacidad.

8.4.3 Remitir los informes finales pertinentes.

8.5 Acompañamiento del estudiante

8.5.1 Realizar el seguimiento por condición de riesgo (inasistencias, bajo rendimiento, etc.), e informar a los responsables de carrera y áreas involucradas.

8.5.2 Derivar a los estudiantes con discapacidad a los servicios de tutoría académica o de vida universitaria que requieran.

8.6 Directores de las Escuelas Profesionales y de Postgrado y Estudios Generales /Decanos de Facultad / Vicerrectorado

8.6.1 Adaptar los sílabos considerando en su estructura, metodología y evaluación, la inclusión de la diversidad de aprendizajes y capacidades de los estudiantes.

8.6.2 Garantizar la no discriminación en todos los actos académicos y administrativos de estudiantes con discapacidad.

8.6.3 Garantizar a los estudiantes que adquieren una discapacidad durante sus estudios, la oportunidad de gestionar su matrícula hasta los cinco años para su reincorporación.

8.6.4 Capacitar al personal docente y administrativo de las Escuelas Profesionales sobre procesos de atención a estudiantes con discapacidad.

8.7 Centro de Información Biblioteca

8.7.1 Facilitar el acceso a la biblioteca física y virtual de los estudiantes discapacitados.

8.7.2 Brindar accesibilidad a la información mediante material bibliográfico virtual.

8.8 Área de infraestructura

8.8.1 Cumplir las condiciones y especificaciones técnicas de diseño en los proyectos de infraestructura que permitan la accesibilidad, desplazamiento y atención a personas con discapacidad.

8.9 Dirección de Responsabilidad social Universitario

8.9.1 Identificar oportunidad de mejora y hacer un plan de acción.

8.10 Dirección de Desarrollo Docente y Gestión Pedagógica

8.10.1 Asesorar a los docentes en las adaptaciones curriculares para la atención efectiva de los estudiantes con discapacidades.

8.10.2 Informar al Vicerrector Académico sobre las asesorías brindadas a los docentes.

8.11 Dirección de Tecnología de Información

8.11.1 Proveer las herramientas tecnológicas que las áreas responsables consideren necesarias para la adecuada atención de las personas con discapacidad.

8.12 Dirección de Gestión del Talento Humano

La Dirección de Gestión del Talento Humano fomenta el respeto y la equidad dentro de la organización, mediante la incorporación de personas con discapacidad; para ello genera acciones impulsadas a través de sus procesos y el fomento a espacios de trabajo saludables para el desempeño armónico.

Los procesos y actividades que permiten y facilitan la inclusión laboral efectiva son:

8.12.1 Integración en la cultura de la Universidad

- Sentir y creer que ningún empleado es tan importante como todos ellos juntos.
- Estimular el trabajo en equipo.
- Buscar constantemente el talento y las competencias en las personas.
- Valorar el apoyo que los empleados brindan a los demás en el logro de los objetivos.

8.12.2.- Generar perfiles de competencias para el cargo

La Universidad genera perfiles de cargo, que incluyen la equidad e igualdad de condiciones, es decir, considera las competencias reales que requiere un determinado cargo y no factores que no tengan directa relación con el adecuado desempeño de una función. Así, las exigencias estarán basadas en los requisitos del puesto de trabajo y en las habilidades de la persona, lo que asegura una alineación a los objetivos organizacionales y un desempeño efectivo del colaborador.

8.12.3.- Proceso de selección de Personal

Se publican avisos en los medios digitales, mencionando que es una oferta inclusiva “Apto para personas con discapacidad”.

8.12.4. Proceso de Onboarding

En el Onboarding al puesto de trabajo, el jefe inmediato orienta y prepara al nuevo colaborador en las funciones básicas que deberá desempeñar en el puesto para el cual fue seleccionado.

Así mismo, se realiza seguimiento, en el que se asigna un tutor “Mi primer amigo” para acompañar a esta persona durante sus dos primeros meses, a fin de que evalúe el trabajo realizado y conozca la percepción de los empleados y clientes ante la incorporación. En base a lo anterior, a los avances presentados por estas personas y al ambiente laboral generado, el nuevo colaborador irá progresando. Esta medida permitirá que el proceso de inclusión sea menos traumático, tanto para el o los nuevos empleados, como para los antiguos.

8.12.5. Plan de Bienestar Laboral

El alcance de este plan aplica a todo el Personal Administrativo y Docente Tiempo Completo, sin distinción, a fin de propiciar condiciones que mejoren la calidad de vida (personal y laboral), de los colaboradores y sus familias, generando espacios de salud, recreación, deporte, cultura y educación, mediante programas y beneficios que fomenten el desarrollo integral.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIÓN FINAL

Art. 9° Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por Consejo Universitario Académico.

GUÍA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

AGOSTO 2021

1. INTRODUCCIÓN

La discapacidad de acuerdo a la acepción de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es “toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano”. En ese sentido, un estudiante universitario con discapacidad manifiesta una o más restricciones para cumplir bajo los estándares denominados normales, tareas, participar en clase, interactuar con los demás, moverse, comprender el mensaje, entre otras acciones propias del aprendizaje. Así mismo el entorno familiar se ve afectado por la falta de inclusión en la sociedad del integrante de la familia.

Al ser una universidad inclusiva la Universidad Autónoma del Perú (UA), implementó acciones integradas que ayudan a la inclusión de personas con discapacidad, es por ello que se hace necesario contar con una guía operativa para la atención de las personas con discapacidad.

2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los principios que rigen para la atención a las personas con discapacidad son:

- Respeto a la dignidad
- Autonomía de la persona con discapacidad.
- No discriminación de las personas con discapacidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Accesibilidad.
- Inclusión social

3. PROCESOS DEL SERVICIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.1 ANTES DE ACCEDER A LA UNIVERSIDAD (PERSONA CON DISCAPACIDAD)

- La universidad por intermedio de la oficina de atención del postulante responde las consultas e informa al postulante y apoderado de los servicios y recursos disponibles en la universidad para estudiantes con necesidades educativas mediante los diferentes canales de atención.
- Dentro de su infraestructura tecnológica maneja un sistema que permite registrar información del postulante con algún tipo de discapacidad manteniendo la confidencialidad del caso.
- La oficina de atención del postulante elabora un examen específico por tipo de discapacidad de la persona que ha sido previamente identificada.

3.2 DURANTE LA ESTANCIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD

3.2.1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- La Universidad Autónoma del Perú, con la finalidad de brindar accesibilidad ha consignado una serie de condiciones y especificaciones técnicas en la infraestructura considerando lo siguiente:
 - i. Dentro del campus universitario se han diseñado rutas (puertas, rampas, escaleras, ascensores, etc) y ambientes (aulas, auditorio, laboratorios, oficinas, biblioteca, baños, etc.) accesibles, que permiten el desplazamiento y la atención a las personas con discapacidad.
 - ii. La universidad ha considerado espacios de estacionamiento para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad.

3.2.2 INFRAESTRUCTURA

TECNOLÓGICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- La universidad dentro de sus laboratorios de cómputo, cuenta con un equipo adaptado para personas con discapacidad visual (ver Anexo N° 02)
- La universidad brinda apoyo tecnológico a la persona con discapacidad en caso lo requiera mediante sus canales de atención: WhatsApp, chat en la app Soy Autónoma
- La universidad en su campus virtual cuenta con la plataforma Autónoma 360, esta permite tener información académica, atención con áreas administrativas y de servicio, del estudiante identificado con alguna discapacidad.

3.2.3 SERVICIOS UNIVERSITARIOS ADAPTADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

A) Vida Universitaria:

- La oficina de vida universitaria tendrá la responsabilidad de realizar la consolidación de información de los estudiantes con discapacidad, que hayan sido materia de las derivaciones de las diferentes áreas de atención.
- Informar el número de estudiantes con discapacidad, así como también el tipo de discapacidad, para que las áreas involucradas puedan realizar las adaptaciones necesarias.
- Registrar al estudiante con discapacidad con Diagnóstico confirmado en Autónoma 360° como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
- Brindar y facilitar los servicios necesarios de atención, orientación y seguimiento en salud integral (Servicio de Salud y Servicio de Psicología), registrado en Autónoma 360°.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria referente a temas relacionados con discapacidad.

B) Atención al Estudiante:

- Facilitará a los estudiantes con discapacidad preferencia al momento de su matrícula, ello permitirá que puedan armar un horario adecuado a sus necesidades por temas en relación a terapias, consultas con su médico o para facilitar su sencillo traslado hacia la universidad.
- Programar las clases en aulas de fácil acceso o que cuenten con un ascensor para un mejor traslado.
- Identificar de ser el caso a los estudiantes que requieran apoyo para mejorar la estadía en la universidad, informando a la oficina de vida universitaria para su evaluación respectiva.
- Registrar cada atención en la plataforma Autónoma 360.

C) Acompañamiento al Estudiante:

- Mantener contacto permanente con el estudiante, especialmente al inicio de clases y durante todo el semestre de manera que conozca las características particulares de las adecuaciones curriculares no significativas y como está funcionando la implementación de éstas.
- Gestionar con el área de atención al estudiante aulas accesibles y/o cambios de las mismas en el caso se identifique o sea solicitado.
- Búsqueda de un tutor, si es que el estudiante con discapacidad así lo solicita, con el propósito de orientar su proceso de formación universitaria.
- Registrar cada atención en la plataforma Autónoma 360.

D) Centro de Información:

- La Universidad Autónoma del Perú cuenta con una suscripción con la plataforma e-Libro donde se pueden encontrar libros con opción de lectura mediante audio (ver Anexo N° 03). Así como otros recursos tecnológicos de inclusión.

E) Responsabilidad Social Universitaria:

- Elaboración del plan de inclusión, que consigne estrategias que se actualicen en base a los resultados del periodo anterior.

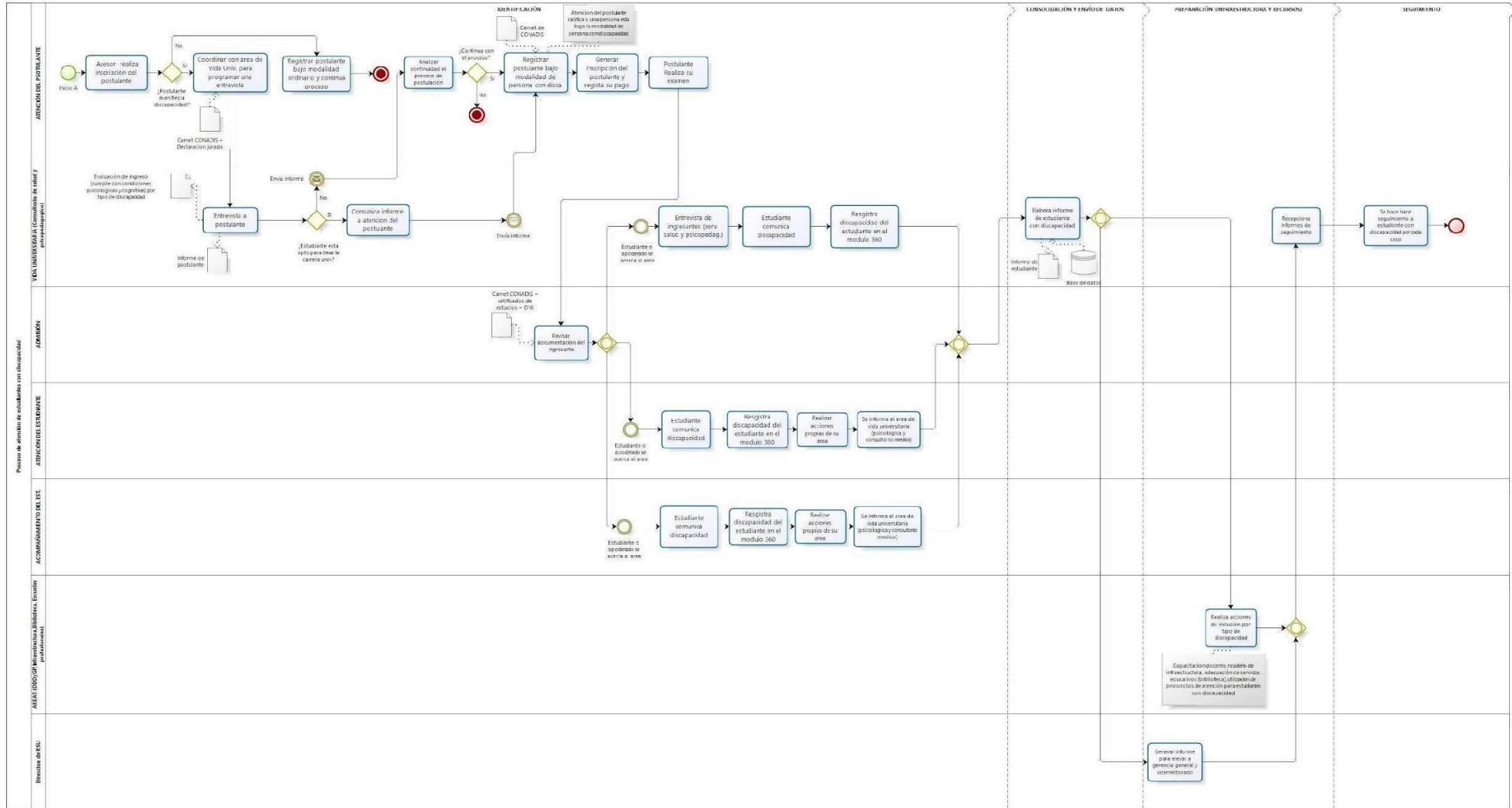
3.2.4 SERVICIOS ACADÉMICOS ADAPTADOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

A) Desarrollo Docente y Gestión Pedagógica:

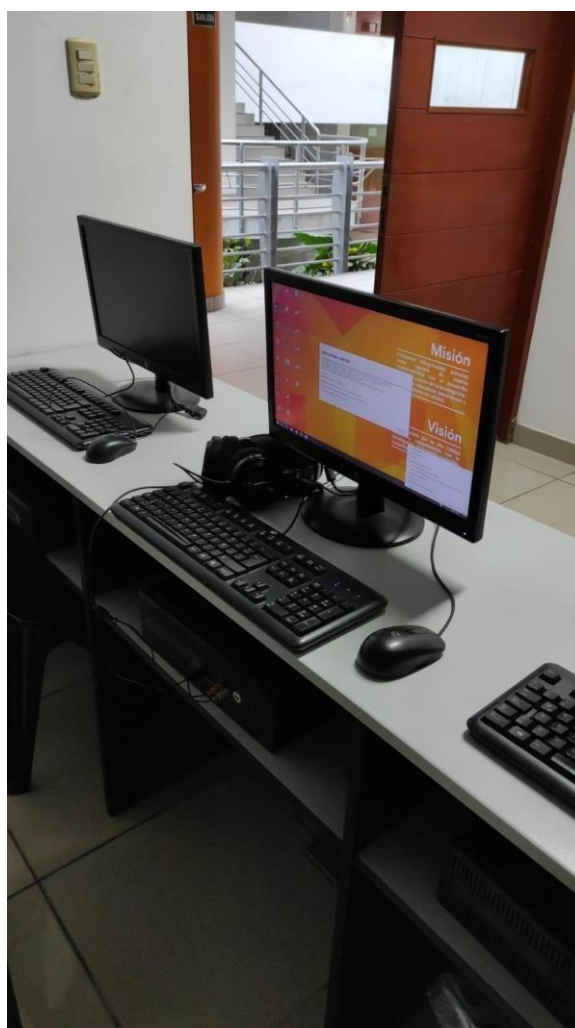
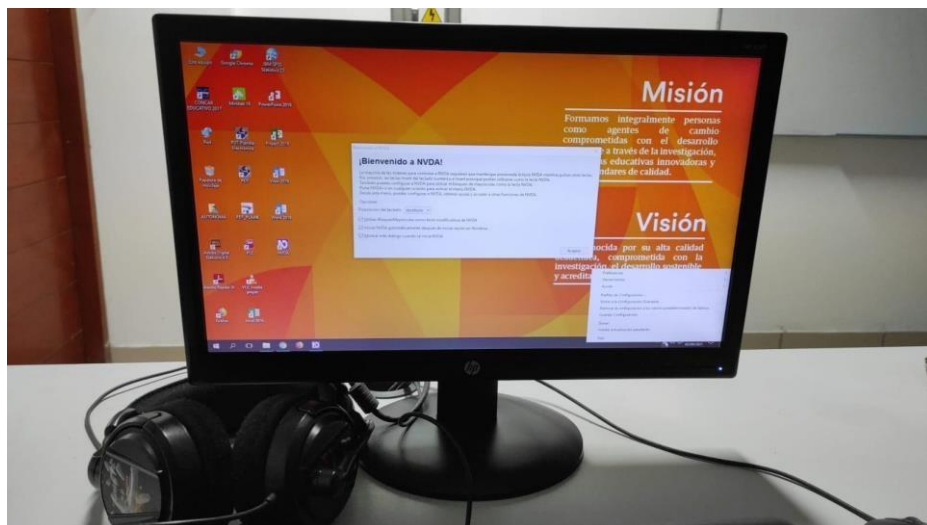
- Al conocer la condición del estudiante, se elabora un plan de acción, se apoya y orienta al docente en la adaptación curricular respectiva. El docente ajusta sus estrategias y acciones, finalmente aplica la estrategia de instrucción diferenciada en el estudiante.
- Cada Escuela Profesional realiza el monitoreo académico constante de los estudiantes con discapacidad y su entorno.

4. ANEXOS

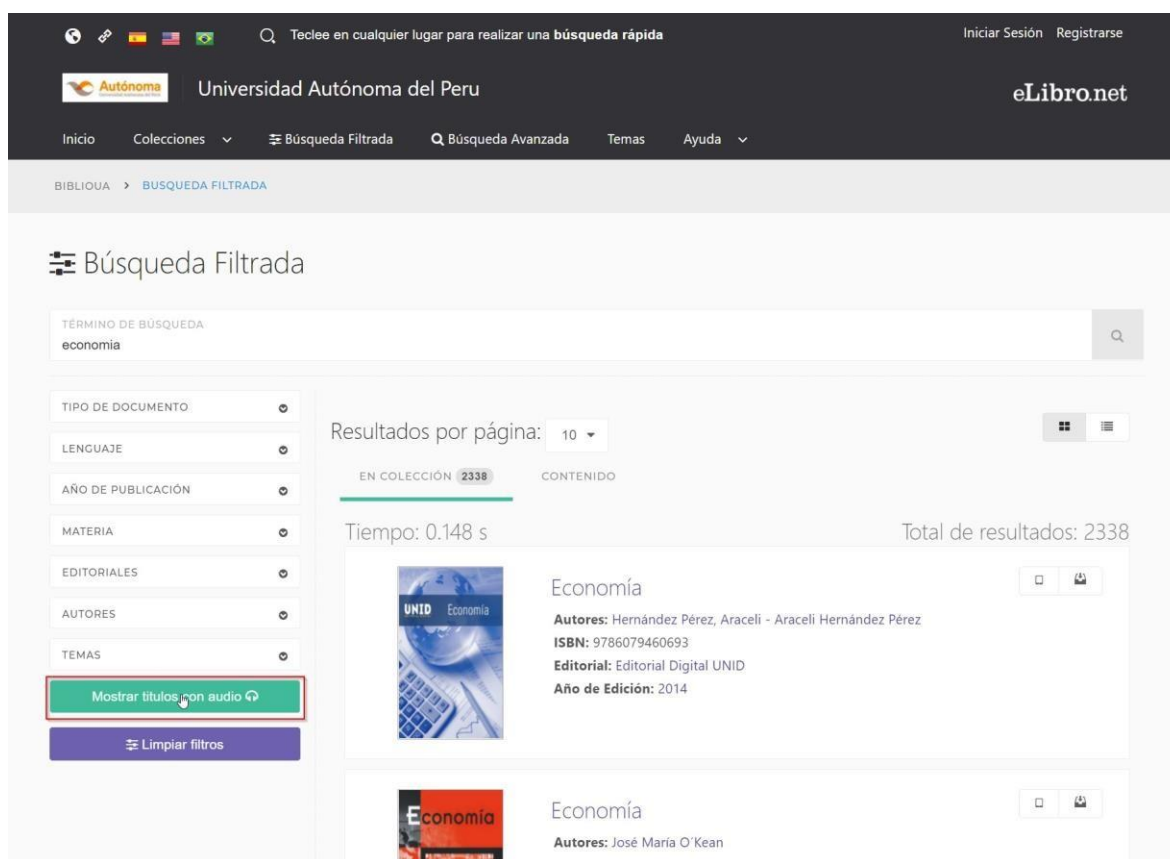
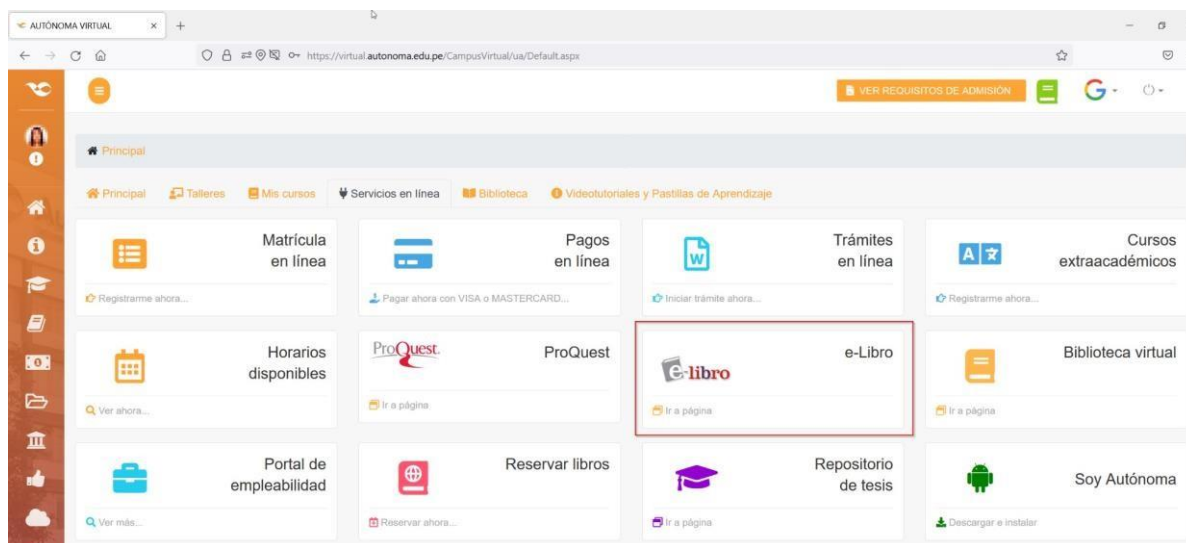
4.1 Anexo N° 01: Proceso de atención para personas con discapacidad.



4.2 Anexo N° 02: Laboratorio de cómputo con software NVDA (lector de pantalla)



4.3 Anexo N° 03: Acceso a e-Libro desde campus virtual





4.4 Anexo N° 04: Rampas para personas con discapacidad.



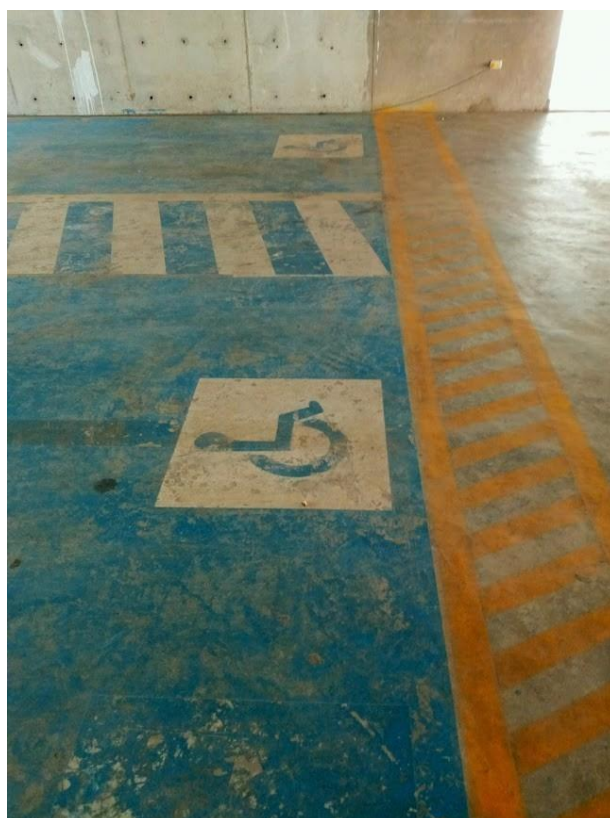
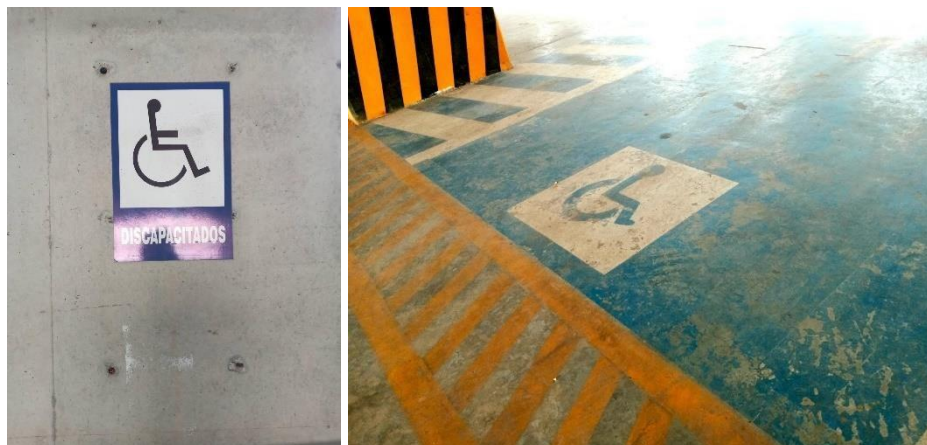
4.5 Anexo N° 05: Ascensor del pabellón I



4.6 Anexo N° 06: Ascensor del pabellón E



4.7 Anexo N° 07: Estacionamiento para discapacitados



4.8 Anexo N° 08: Ficha de caracterización e indicadores del proceso de ECD

	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS	Fecha: 01/07/2021 Versión:01
---	---	---------------------------------

PROCESO	PROCESO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	RESPONSABLE DEL PROCESO	Oficina de Vida Universitaria
OBJETIVO	Realizar un conjunto de acciones integradas para ayudar a la inclusión de personas con discapacidad que soliciten o hagan uso de los servicios de la UA		

	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO					
N°	PROVEEDOR	ENTRADAS CRITICAS	ACTIVIDADES	SALIDAS CRITICAS	CLIENTES / PROCESO QUE RECIBE	CONTROLES
1	Proveedor de Base de datos Proceso de Promoción de servicios	Interesado (Presencial, virtual o telefónico) Postulante con discapacidad	1. <u>ANTES DE ACCEDER A LA UNIVERSIDAD (PERSONA CON DISCAPACIDAD)</u> 1.1 PROPORCIÓN DE INFORMACIÓN La oficina de atención del postulante responde las consultas e informa al postulante y apoderado de los servicios y recursos disponibles en la universidad para estudiantes con necesidades educativas mediante los diferentes canales de atención.	Base de datos de interesados	IDENTIFICACIÓN DE POSTULANTE CON DISCAPACIDAD	Seguimiento de Reporte de Power BI y CRM (consolidado de todas las bases de Datos del sistema)
2	PROCESO DE PROMOCIÓN Y SERVICIOS	Lista de postulantes inscritos en modalidad en función a su discapacidad				
3	POSTULANTE POTENCIAL	Documentos de postulante potencial con discapacidad: - Certificado original de los 5 años de estudios secundarios - Copia simple de DNI - <i>Postulante carga la foto en su campus virtual</i> para la ficha de inscripción. - Carnet CONADIS	1.2 INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE La oficina de atención del postulante elabora un examen específico por tipo de discapacidad de la persona que ha sido previamente identificada.	Postulante inscrito Ficha de Inscripción+ DNI (<i>Presencial</i>) o <i>validación de datos a través del campus virtual del ingresante (virtual)</i> . + Carnet CONADIS	PROCESO DE EVALUACIÓN	Seguimiento de Reporte de Inscritos

4	EVALUACIÓN DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD INSCRITOS	Reporte actualizado de postulantes inscritos por modalidad y carrera profesional	1.3 PROCESO DE EVALUACIÓN Realización de examen por tipo de discapacidad: El asesor envía a través del CRM un mensaje de texto al postulante con el link (acceso para rendir el examen), usuario y contraseña. El postulante valida sus datos; acepta y da conformidad a la ficha de inscripción, guía del ingresante y reglamento de admisión. Seguidamente realiza el examen según tipo de discapacidad	Data de ingresantes del Examen	PROCESO DE MATRICULA (Áreas dependientes: Ctas. Ctes. Atención al Estudiante, Registros Académicos y Finanzas del Estudiante)	Seguimiento a Reporte de Ingresantes Seguimiento de documentación pertinente según modalidad de ingreso
5	PERSONA CON DISCAPACIDAD O ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD	Estudiante con discapacidad que solicita o hace uso de los servicios universitarios	2. DURANTE LA ESTANCIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD 2.1 SERVICIOS UNIVERSITARIOS ADAPTADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A) Vida Universitaria: Brindar y facilitar los servicios necesarios de atención, orientación y seguimiento en salud integral (Servicio de Salud y Servicio de Psicología)	Informe de estudiantes con discapacidad	PROCESO DE SERVICIOS ACADEMICOS PROCESOS DE RSU	*Reporte de registrados como estudiantes con discapacidad. *Informe de atención, orientación y seguimiento en salud integral. (semestral)
6			B) Atención al Estudiante: Facilitará a los estudiantes con discapacidad preferencia al momento de su matrícula (modalidad presencial), Programar las clases en aulas de fácil acceso (modalidad presencial), Registrar cada atención en la plataforma Autónoma 360	Programación de las clases en aulas de fácil acceso en el sistema	PROCESO DE SERVICIOS ACADEMICOS	Reporte de atención a estudiantes con discapacidad
7			C) Acompañamiento al Estudiante: Mantener contacto permanente con el estudiante, especialmente al inicio de clases y durante todo el semestre de manera que conozca las características particulares de las adecuaciones curriculares no significativas y como está funcionando la implementación de éstas.	Registro de contactos (personas con discapacidad atendidas)	PROCESO DE SERVICIOS ACADEMICOS	Informe de acompañamiento (semestral)

8	PERSONA CON DISCAPACIDAD O ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD	Estudiante con discapacidad que solicita o hace uso de los servicios universitarios	D) Centro de Información: El área de centro de información (Biblioteca) cuenta con una suscripción con la plataforma e-Libro donde se pueden encontrar libros con opción de lectura mediante audio. Así como otros recursos tecnológicos de inclusión.	Registro de utilización de la plataforma e-Libro	PROCESO DE SERVICIOS ACADEMICOS	Reporte de la utilización de la plataforma (semestral)
9			E) Responsabilidad Social Universitaria: La Dirección de responsabilidad social elabora del plan de inclusión, que consigne estrategias actualizadas en base a los resultados del periodo anterior.	Informe de inclusión	PROCESOS DE GERENCIAMIENTO	Plan de mejora en función al informe de inclusión
10		Estudiante con discapacidad utiliza infraestructura física y ambientes	2.2 INFRAESTRUCTURA FÍSICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD La UA por intermedio del área de infraestructura brinda la accesibilidad de las personas con discapacidad se ha consignado una serie de condiciones y especificaciones técnicas en la infraestructura (puertas, rampas, escaleras, ascensores, etc.) y ambientes (aulas, auditorio, laboratorios, oficinas, biblioteca, baños, etc.)	Informe descriptivo de la ejecución de obras de infraestructura relacionadas con la accesibilidad de personas con discapacidad Encuesta sobre satisfacción de la infraestructura física relacionada con la accesibilidad de personas con discapacidad	PROCESOS DE GERENCIAMIENTO	Plan de mejora de las obras de infraestructura relacionadas con la accesibilidad de personas con discapacidad
11		Estudiante con discapacidad utiliza infraestructura tecnológica	2.3 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD El área de tecnología de información brinda apoyo tecnológico a la persona con discapacidad en caso lo requiera	Informe de encuestas de grupos de interés Informe de inclusión	PROCESOS DE GERENCIAMIENTO	Plan de acción en función al informe de encuestas de los grupos de interés Plan de acción en función al informe de inclusión

12	PERSONA CON DISCAPACIDAD O ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD	Informe de estudiantes con discapacidad	2.4 SERVICIOS ACADÉMICOS ADAPTADOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD El área de Desarrollo Docente y Gestión Pedagógica: Al conocer la condición del estudiante, se elabora un plan de acción, se apoya y orienta al docente en la adaptación curricular respectiva. El docente ajusta sus estrategias y acciones, finalmente aplica la estrategia de instrucción diferenciada en el estudiante	Plan de acción diferenciada para el proceso de enseñanza/aprendizaje del estudiante con discapacidad	PROCESOS DE GERENCIAMIENTO PROCESOS ACADEMICOS	Seguimiento al plan de acción diferenciado Calificaciones del estudiante
DOCUMENTOS			RECURSOS			
DOCUMENTOS INTERNOS	ASPECTOS LEGALES/DOC. EXTERNOS	REGISTROS	RECURSOS HUMANOS	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTE DE TRABAJO	PROVEEDOR/ PROCESO CONTRATADO EXTERNAMENTE
Reglamento de atención para personas con discapacidad 2021 Guía de atención para personas con discapacidad 2021	Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento Ley N° 30220 Ley Universitaria NORMA A.120: Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas	Base de datos de interesados (con discapacidad) Ficha de Inscripción Data de ingresantes del Examen Informe de estudiantes con discapacidad Registro de contactos (personas con discapacidad atendidas) Registro de utilización de la plataforma e-Libro	1. Jefe de Atención al Postulante y Contact Center 2. Jefe de Vida Universitaria 3. Mentor Estudiantil 4. Jefe de Centro de Información 5. Director de Responsabilidad Social Universitaria 6. Jefe de O. y P. de Infraestructura 7.- Director de Tecnología de la Información 8.- Director Desarrollo Docente y Gestión Pedagógica	Mobiliario teléfono, cámaras de fotos, pc, impresora, celular, WhatsApp Software (campus virtual) Software Autónoma 360	Espacio suficiente de trabajo, Iluminación adecuada, libre de ruido	Proveedores de materiales y accesorios de infraestructura Proveedores de software

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN			
INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META
Porcentaje de atención en salud integral del estudiante con discapacidad (Salud y Psicología)	$\frac{\text{Cantidad de atenciones realizadas a estudiantes con discapacidad}}{\text{Total de requerimientos de estudiantes con discapacidad}} \times 100$	Semestral	90%
Índice de Satisfacción Estudiantes	Índice de percepción sobre inclusión de persona con discapacidad	Semestral	70%
REQUISITOS DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	TRAZABILIDAD	PROPIEDAD DEL CLIENTE	PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO
No aplica	Se identifica con nombre y apellido, y código de estudiante y DNI	Documentos del estudiante cargados en el la plataforma autónoma 360 del ingresante, y/o documentos en físico archivados en sobres y/o carpetas de papel personalizado	Backup de los códigos de inscripción del estudiante en el sistema